



*****ATENCIÓN ABOGADOS(AS)*****

En la Junta de Libertad Bajo Palabra (JLBP) estamos comprometidos con salvaguardar los derechos de todo(a) peticionario(a), liberado(a) y/o víctima de delito. Para poder ofrecerles un mejor servicio, agradeceremos se observen los siguientes:

MECANISMOS Y NORMAS PARA LA DIVULGACIÓN Y REVISIÓN DE EXPEDIENTES

1. Para solicitar la revisión y acceso de cualquier expediente debe obrar en el mismo una Moción Asumiendo Representación Legal. En caso de no obrar la misma, al amparo del Artículo 7 de la Ley Orgánica Número 118-1974, según enmendada, y del Artículo XV (C) del Reglamento Procesal de la JLBP Número 7799-2010 se deberá presentar una autorización voluntaria y por escrito del confinado(a) o liberado(a) afectado por la divulgación o el de la persona que tenga al confinado(a) o liberado(a) bajo su custodia legal por estar éste(a) incapacitado(a) para otorgar tal consentimiento para permitirle el acceso a su expediente. No se requerirá asumir representación legal para poder examinar dicho expediente.
2. El(la) abogado(a) debe comunicarse específicamente a la Oficina de Secretaría de la JLBP con un (1) día de antelación para coordinar una cita al (787)754-8115, extensión 4264 o enviar un correo electrónico a: jlbpcorreo@jlbo.pr.gov o al squiñones@jlbp.pr.gov, siempre y cuando haya asumido representación legal o posea una autorización por escrito del (de la) confinado(a).
3. El horario para revisar expedientes será cualquier día laborable de 9:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 3:30 p.m.
4. El día de la cita, deberá completar la Solicitud de Revisión de Expedientes por cada expediente a revisar. No se dará acceso al expediente sin que antes se haya completado este documento.
5. Para agilizar el proceso, deberán marcar de forma no permanente los documentos de los cuales solicitarán copia. (Puede solicitar presillas a cualquier empleado de la Sala de Vistas)
6. Si solicita copias certificadas, se entregarán el mismo día siempre que la (el) Secretaria(o) de la JLBP tenga disponibilidad para hacerlo. De lo contrario, se le indicará fecha y hora más próxima posible en que podrá recogerlas. La expedición de copias certificadas conllevará el cargo correspondiente en los casos que aplique.
7. Si solicita copias simples de diez (10) páginas del expediente o menos, después de las 3:30 p.m., se le entregarán el próximo día laborable, salvo justa causa.
8. Si va a adelantar una moción o escrito vía facsímil deberá remitirla al siguiente número (787) 754-4034. Si desea enviarla vía email puede utilizar los siguientes correos electrónicos: jlbpcorreo@jlbo.pr.gov o al squiñones@jlbp.pr.gov
9. Los(as) abogados(as) postulantes, salvo justa causa, no podrán recibir documentos por el facsímil de la Sala de Vistas de la JLBP. Este equipo es para uso exclusivo oficial de los(las) empleados(as) autorizados(as) de la JLBP.
10. La JLBP preparó dos (2) Formularios distintos de autorización por escrito de divulgación de información contenidos en los expedientes para agilizar el proceso. Dichos Formularios se encuentran disponibles en la página electrónica de la JLBP.

